Software de precisión para agricultura (incluidos invernaderos) y ganadería.

Plataformas de gestión y control automático en ganadería (Sistemas inteligentes, instalación de localizadores GPS en el ganado, sensores en las instalaciones).

F1609695

Extracto de la Resolución 328/2016, de 10 de agosto, del Director General de Educación, por la que se aprueban las Bases de la convocatoria pública para la asignación de recursos económicos dirigidos al alumnado en situación socioeconómica desfavorable, de los centros educativos concertados y entidades autorizadas para impartir Programas de Currículo Adaptado en la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2016/2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) BDNS (Identificación): 316235.

Primero.–Beneficiarios.

Alumnado de centros educativos concertados y entidades autorizadas para impartir Programas de Currículo Adaptado en la Comunidad Foral de Navarra, que presente situación socioeconómica desfavorable y que curse Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica durante el curso 2016/2017.

Segundo.–Objeto.

La asignación de recursos económicos a los centros concertados y entidades autorizadas a impartir Programas de Currículo Adaptado que colaboren en la escolarización del alumnado con necesidades económicas según se hace referencia en el artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tercero.–Bases reguladoras.

Están disponibles en el siguiente enlace:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/4418/Ayuda-al-alumnado-de-centros-concertados-en-situacion-socioeconomica-desfavorable-(Curso-2016-2017)

Cuarto.–Cuantía.

La financiación de los recursos económicos objeto de esta convocatoria será por un total de 413.000 euros.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.

Los centros concertados y entidades autorizadas a impartir Programas de Currículo Adaptado que tengan escolarizado alumnado con las características enunciadas anteriormente, presentarán instancia de solicitud dirigida a la Sección de Atención a la Diversidad y Necesidades Educativas Especiales, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 10 de agosto de 2016.–El Director General de Educación, firma ilegible.

F1610042

Extracto de la Resolución 873/2016, de 17 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2016 de las ayudas a la medida de "Inversiones en explotaciones agrarias distintas a regadío en la zona de actuación de Canal de Navarra", del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index): BDNS (Identificación 315316).

Pamplona, 17 de agosto de 2016.–El Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, Ignacio Gil Jordán.

F1609694

1.7. OTROS

ORDEN FORAL 43/2016, de 25 de agosto, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se extingue la licencia de televisión digital terrestre de ámbito autonómico otorgada a Vaughan Radio, S.L.

Por Orden Foral 49/2013, de 28 de agosto, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, se otorgó licencia para emisión por uno de los cuatro canales del múltiplex autonómico de TDT para Navarra (canal 26) a la mercantil Vaughan Radio, S.L.

De acuerdo con la última planificación técnica aprobada por la Administración General del Estado (Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital), la competente en la materia, el múltiplex autonómico de TDT para Navarra se encuentra actualmente asignado al canal 26.

Con fecha 4 de agosto de 2016, la citada empresa ha registrado ante el Gobierno de Navarra un escrito de renuncia de esa licencia con efectos desde el 31 de agosto de 2016.

El artículo 30, de 31 de marzo de la Ley 7/2010 General de Comunicación contempla, en su apartado primero, la renuncia del titular como causa para la extinción de la licencia.

Visto el informe de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 129/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales,

ORDENO:

1.º Aceptar la renuncia presentada por Vaughan Radio, S.L., a la licencia de televisión digital terrestre de ámbito autonómico.

2.º Declarar extinguida, con efectos desde el 31 de agosto de 2016, la licencia concedida a Vaughan Radio, S.L., para la explotación de uno de los cuatro canales del múltiplex autonómico de televisión (canal 26).

3.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Dar traslado de esta Orden Foral a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, a la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, a las mercantiles Cellnex Telecom y Nasertic, S.A. (operadoras de los múltiplex de TDT asignados a Navarra), a las mercantiles Editora Independiente de Medios de Navarra, S.A. y Abian Komunikazioa, S.L. (titulares de las otras tres licencias del múltiplex autonómico de Navarra para TDT), a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Navarra, y a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a los efectos oportunos.

5.º Notificar esta Orden Foral a Vaughan Radio, S.L., a los efectos oportunos, advirtiendo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 25 de agosto de 2016.–La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, Ana Ollo Hualde.

F1609977

RESOLUCIÓN 18/2016, de 2 de septiembre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueba la Ponencia de Valoración de Atez.

Mediante Resolución 15/2016, de 24 de agosto, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales, se acordó la constitución de la Comisión Mixta para la revisión de la Ponencia de Valoración de Atez.

En sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2016, la Comisión Mixta fijó definitivamente el contenido de la Ponencia de Valoración y formuló propuesta vinculante de aprobación de la misma a la Hacienda Tributaria de Navarra.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.5 de la 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra,

RESUELVO:

Primero.–Aprobar la Ponencia de Valoración de Atez, conforme a la propuesta vinculante formulada por la Comisión Mixta en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2016.

Segundo.–Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y señalar como lugar de exposición al público del contenido íntegro de la referida Ponencia de Valoración, durante un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, las dependencias del Ayuntamiento interesado.

Tercero.–Trasladar la presente Resolución al Ayuntamiento de Atez, haciendo constar a todos los interesados que, contra la misma, podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Política Financiera en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública señalado en el punto anterior.

Pamplona, 2 de septiembre de 2016.–El Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales; P.S. El Director del Servicio de Gestión Tributaria (Resolución 775/2011, de 30 de septiembre, de la Directora Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra), Oscar Martínez de Bujanda Estenoz.

F1610058